



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM.510

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instituye la presea "Ricardo Flores Magón" para el periodista destacado por sus aportes y contribuciones a la transformación de Oaxaca, que entregará el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Comisión Especial de Atención a Periodistas, el día 21 de noviembre de cada año, fecha del aniversario luctuoso de Don Ricardo Flores Magón.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Especial de Atención a Periodistas, será la encargada de implementar el procedimiento y acuerdo correspondiente para otorgar la presea "Ricardo Flores Magón", sujetándose a consideración del Congreso.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La entrega de la presea se hará en sesión solemne del Poder Legislativo de Oaxaca, el día 21 de noviembre de cada año.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM.510

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 1 de junio de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES
SECRETARIA

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ
SECRETARIO

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO